



ILUSTRE MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

P I C H I N C H A - E C U A D O R

San Miguel de Los Bancos, 13 de mayo de 2010
Oficio No. 098-SALC-MSMB

	INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA	13 MAY 2010	16:15
FIRMA:	<i>Lorena</i>	

Señor,

Dr. Jorge Luis González

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA-INCOP

Quito.-

De mi consideración:

A nombre del Municipio de San Miguel de Los Bancos, llego a usted con un cordial y atento saludo.

Con el presente, me permito dar a conocer que en mi calidad de Máxima Autoridad del Municipio de San Miguel de Los Bancos, entidad contratante, mediante Resolución Administrativa NO. 025-2010, al amparo de las normas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, se procedió a declarar de Régimen Especial, para la contratación directa de seguros para los vehículos, SOAT y seguros de fidelidad por caución, con Seguros Sucre.

Por lo antes expuesto, en prestancia a las disposiciones legales de la materia, solicito a usted se digne disponer a quien corresponda se publique la presente resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec.

Particular que me permito elevar a su conocimiento, para los fines de ley pertinentes.

Atentamente

Marco Calle Ávila
ALCALDE DEL CANTÓN
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS





ILUSTRE MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

P I C H I N C H A - E C U A D O R

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 025-2010

MARCO CALLE AVILA
ALCALDE DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

CONSIDERANDO:

- Que La Constitución Política de La República del Ecuador en su artículo 238, y La Codificación de La Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 16 reconoce La Plena Autonomía Municipal;
- Que el segundo inciso del Art. 238 de La Constitución de La República del Ecuador, establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados Las juntas parroquiales rurales, Los concejos municipales, Los concejos metropolitanos, Los consejos provinciales y Los consejos regionales.
- Que es política del Estado, cuando se trata de contratar seguros para Las instituciones públicas, se lo realice con Empresas de seguros estatales;
- Que mediante oficio No. 048-DA-2010 de 15 de abril del 2010, el Director solicita a La Máxima Autoridad autorice la contratación de seguros para los vehículos de propiedad Municipal, SOAT y fidelidad por caución de los servidores municipales;
- Que el numeral 8 del artículo 2 de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que se sujetará a Régimen Especial Las contrataciones que "celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellos con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias...";

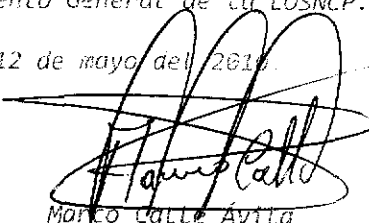
En uso de sus facultades Legales,

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar La contratación directa de Los seguros y SOAT para todos los vehículos del Municipio de San Miguel de Los Bancos, así como Los de fidelidad por caución de los servidores públicos de La Institución.

Artículo 2.- Invitar a Seguros Sucre S.A de conformidad con Los artículos 99 y 107 numeral 1 del Reglamento General de La LOSNCP.

San Miguel de Los Bancos, 12 de mayo del 2010.


MARCO CALLE AVILA
ALCALDE DEL CANTÓN
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS



Página 1 de 1

Dirección: Calle Marco Jaramillo.

Teléfonos: 2 770-289 / 2 770-655 / 2 770-290 / Fax: 2 770-703 / 2 770-729.

Cambiamos para servir a la gente...